

**Asamblea General**

Distr. general
30 de abril de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 112 de la lista preliminar*

Planificación de programas**Proyecto de marco estratégico para el período 2006-2007****Segunda parte: plan por programas bienal****Programa 26****Actividades de financiación conjunta****Índice**

	<i>Página</i>
A. Comisión de Administración Pública Internacional	2
B. Dependencia Común de Inspección	3
C. Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación	4
D. Medidas de seguridad interinstitucionales	6
Mandatos legislativos	8

* A/59/50 y Corr. 1.



A. Comisión de Administración Pública Internacional

Orientación general

26.1 La Asamblea General, en su resolución 3357 (XXIX), de 18 de diciembre de 1974, estableció la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI), encargada de regular y coordinar las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas. Con arreglo a su estatuto, la Comisión es un órgano subsidiario de la Asamblea. Cumple sus funciones con respecto a las Naciones Unidas y a los organismos especializados y demás organizaciones internacionales que participan en el régimen común de las Naciones Unidas. En el ejercicio de sus funciones, la Comisión se guía por el principio establecido en los acuerdos suscritos entre las Naciones Unidas y las demás organizaciones, que tiene por objetivo el desarrollo de una sola administración pública internacional unificada por medio de la aplicación de normas, métodos y disposiciones comunes en materia de personal. En las resoluciones 51/216 y 52/216, la Asamblea encargó también a la Comisión que asumiera la función de dirección en el desarrollo de enfoques innovadores en la esfera de la gestión de los recursos humanos, como parte de la reforma general que tiene lugar en las organizaciones del régimen común.

Objetivo de la organización: Coordinar y reglamentar las condiciones de servicio en el régimen común de las Naciones Unidas con arreglo a lo dispuesto en la resolución 3357 (XXIX) de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1974

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

a) Mejorar la calidad de los servicios sustantivos que se prestan a la Comisión	a) i) Evaluación positiva por la Comisión de las recomendaciones de política presentadas en relación con los sistemas de gestión de los recursos humanos ii) Porcentaje de recomendaciones que aprueba la Comisión
b) Sistemas eficaces, flexibles y simplificados de pagos y beneficios con arreglo a los principios Noblemaire y Flemming que satisfagan las necesidades de las organizaciones	b) El porcentaje de recomendaciones sobre los sistemas de pagos y beneficios que aprueba la Comisión
c) Mejor metodología para medir el costo de vida	c) Alto porcentaje de propuestas para medir el costo de la vida aprobadas por la Comisión
d) Actualización de las clasificaciones del ajuste por lugar de destino y los umbrales del subsidio de vivienda y la clasificación por movilidad/condiciones de vida difíciles para el régimen común de las Naciones Unidas	d) Reducción del lapso entre la petición y la realización de la encuesta sobre el costo de la vida y el número de lugares de destino examinados en relación con la clasificación por condiciones de vida difíciles y movilidad
e) Sistema de escalas de dietas actualizado	e) Reducción del tiempo que toma la aplicación de los cambios en el sistema de escalas de dietas

Estrategia

26.2 Para lograr sus objetivos, el programa de trabajo de la Comisión incluye lo siguiente: i) seguir desarrollando y fortaleciendo un sistema común de sueldos, prestaciones y beneficios con arreglo a los principios Noblemaire y Flemming; ii) equilibrar el poder adquisitivo de los sueldos en todo el mundo mediante las clasificaciones del ajuste por lugar de destino; iii) desarrollar y mantener sistemas equitativos de evaluación de puestos y otros sistemas de gestión de recursos humanos; iv) proporcionar orientación y asesoramiento sobre su administración; y v) prestar apoyo sustantivo a los Estados Miembros y a las organizaciones del régimen común (incluido el personal) para la reforma y el mantenimiento de un sistema coherente y eficaz de gestión de recursos humanos que esté más en consonancia con el logro de las metas y los objetivos de organización.

B. Dependencia Común de Inspección

Orientación general

26.3 Según el estatuto de la Dependencia Común de Inspección, los Inspectores tienen las más amplias facultades de investigación respecto de todos los asuntos que influyen en la eficiencia de los servicios y en la debida utilización de los fondos, y proporcionan una opinión independiente mediante actividades de inspección y evaluación encaminadas a mejorar la gestión y los métodos, y a lograr una mayor coordinación entre las organizaciones. La Dependencia debe comprobar a su satisfacción que las organizaciones realizan sus actividades de la manera más económica posible y que los recursos disponibles para realizar esas actividades se utilizan de manera óptima.

26.4 De conformidad con las directrices de los órganos legislativos de sus organizaciones participantes, la Dependencia aprovecha al máximo su competencia en todo el sistema, que la coloca en una posición inmejorable para actuar como catalizador para la comparación y difusión de las mejores prácticas de gestión, administrativas y de programación en el sistema en su conjunto. Sobre la base de análisis comparativos de las tendencias y de los problemas que enfrentan las diversas organizaciones, propone soluciones armonizadas y concretas. La Dependencia centra la atención de sus trabajos en temas prioritarios importantes para las organizaciones participantes, con miras a proporcionar a los órganos legislativos de esas organizaciones recomendaciones prácticas y orientadas hacia la acción sobre cuestiones definidas con precisión.

Objetivo de la organización: Facilitar la mejora de la gestión, la eficacia de los servicios y la utilización adecuada de los fondos en las organizaciones participantes del sistema de las Naciones Unidas

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

a) Aumento de la capacidad de los órganos intergubernamentales para supervisar las actividades de las organizaciones participantes y determinar la eficiencia de sus actividades y su eficacia en función de los costos

a) Número de informes y porcentaje de recomendaciones presentadas a los órganos legislativos de las organizaciones participantes y respaldados por éstos

- | | |
|---|--|
| b) Mejora de las prácticas administrativas y de gestión de las secretarías, y mayor aplicación de sus respectivos mandatos, normas, reglamentos, políticas y procedimientos | b) Número y porcentaje de recomendaciones pendientes y aprobadas aplicadas en la práctica por las organizaciones participantes |
| c) Mayor coordinación e intercambio de información entre las organizaciones participantes | c) Número de prácticas recomendadas compartidas con organizaciones participantes |
-

Estrategia

26.5 Para realizar sus objetivos, la Dependencia centrará la atención en lo siguiente: i) identificar las cuestiones clave y las cuestiones de riesgo de las organizaciones y realizar investigaciones y análisis de esas cuestiones; ii) prestar mayor atención a cuestiones que son de gran importancia para los órganos legislativos y los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema; iii) preparar informes y recomendaciones orientados hacia la acción; iv) supervisar la aplicación de recomendaciones aprobadas y aceptadas y presentar informes al respecto; y v) fortalecer su capacidad para proporcionar, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 5 de su Estatuto, seguridades independientes razonables a los órganos legislativos de que las actividades realizadas por las organizaciones se llevan a cabo de la manera más eficaz y económica posible. La Dependencia continuará racionalizando y mejorando sus métodos de trabajo con miras a incrementar su eficiencia y la eficacia de sus recomendaciones.

C. Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación

Orientación general

26.6 La responsabilidad de promover de la coordinación y cooperación interinstitucional dentro del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas corresponde a la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, la cual, de conformidad con lo dispuesto en la decisión 2001/321 del Consejo Económico y Social, de 24 de octubre de 2001, sustituyó al Comité Administrativo de Coordinación, que había sido establecido por el Consejo Económico y Social en su resolución 13 (III). Dos comités de alto nivel prestan asistencia a la Junta de jefes ejecutivos en el desempeño de sus funciones: el Comité de Alto Nivel sobre Programas, cuya función principal es el desarrollo de actividades concertadas y eficaces del sistema de las Naciones Unidas para hacer frente a nuevos problemas y cuestiones de política en relación con la cooperación y el desarrollo internacionales; y el Comité de Alto Nivel sobre Gestión, cuyo mandato consiste en proporcionar orientación sobre cuestiones administrativas y de gestión de interés para todo el sistema y promover la cooperación y la coordinación entre organismos a este respecto.

26.7 Durante el bienio 2006-2007, la principal actividad de la Junta de Jefes Ejecutivos en materia de programación será coordinar la aplicación en todo el sistema de los resultados del primer examen amplio del seguimiento de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y el acontecimiento conexo de alto nivel que se

celebrará en 2005 de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 57/270 B. Prestará especial atención a la aceleración de los avances en la aplicación de los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, y en asegurar un seguimiento integrado y coordinado de las principales cumbres y conferencias de las Naciones Unidas, incluido el fortalecimiento constante del apoyo a nivel de todo el sistema para el desarrollo sostenible de África en el marco general de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD). En materia de gestión, la Junta de Jefes Ejecutivos seguirá insistiendo en la aplicación de los acuerdos entre organismos relativos a la seguridad y la protección del personal del sistema de las Naciones Unidas, la gestión de los recursos humanos y la reforma del régimen común, aprovechando las inversiones en tecnologías de la información y las comunicaciones y promoviendo las mejores prácticas en materia de administración financiera y gestión. Esas actividades están orientadas a asegurar actividades más integradas y coordinadas del sistema de las Naciones Unidas en relación con los mandatos y las directrices de política de los Estados Miembros.

Objetivo de la organización: Velar por la movilización efectiva de toda la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para aplicar las decisiones intergubernamentales

<i>Logros previstos de la Secretaría</i>	<i>Indicadores de progreso</i>
a) Aumento de la colaboración y la coordinación entre las organizaciones miembros en respuesta a las decisiones de órganos intergubernamentales	a) Número de programas conjuntos o complementarios, creación de redes entre organismos para tareas específicas, grupos de trabajo con plazo determinado y otras iniciativas y actividades que faciliten el fortalecimiento de las actividades a nivel de todo el sistema para la aplicación de las decisiones intergubernamentales
b) Mejora de la coherencia, la eficiencia y la relación costo-eficacia del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en materia de administración y gestión	b) Número de respuestas coordinadas de todo el sistema frente a iniciativas de la CAPI, cuestiones de gestión del personal, asuntos financieros y presupuestarios e informes de supervisión
c) Aumento del intercambio de conocimientos dentro del sistema y con los Estados Miembros, y utilización más eficiente de las tecnologías de la información dentro del sistema de las Naciones Unidas	c) Número de aplicaciones y plataformas compartidas, así como de redes de gestión de los conocimientos utilizados y compartidas por programas dentro del sistema de las Naciones Unidas y con los Estados Miembros

Estrategia

26.8 En el bienio 2006-2007, tanto el Comité de Alto Nivel sobre Programas como el Comité de Alto Nivel sobre Gestión continuarán trabajando con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en un marco a nivel de todo el sistema para aplicar medidas estratégicas en relación con cuestiones programáticas y administrativas y de gestión para someterlas al examen de la Junta de los jefes ejecutivos. El Comité de Alto Nivel sobre Programas hará hincapié en la promoción de mayores sinergias entre las políticas y los programas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para mejorar sus resultados generales y asegurar el apoyo mutuo

entre las actividades mundiales y de los países de seguimiento de los objetivos de desarrollo del Milenio. Si es necesario, el Comité utilizará redes y grupos de trabajo interinstitucionales para realizar actividades específicas y con un plazo determinado. En materia de gestión, el Comité de Alto Nivel sobre Gestión se seguirá ocupando del fortalecimiento de la cooperación entre organismos para reforzar las medidas de seguridad y protección del personal de las Naciones Unidas y centrará la atención en la promoción de las mejores prácticas, los enfoques de gestión modernos y las asociaciones en relación con todos los aspectos de la gestión, las finanzas y el presupuesto. En materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, el Comité continuará promoviendo un mayor acceso de los Estados Miembros y el público en general a la información del sistema de las Naciones Unidas, y continuará desarrollando la Extranet del sistema de las Naciones Unidas y diversos instrumentos de intercambio y gestión de conocimientos.

D. Medidas de seguridad interinstitucionales

Orientación general

26.9 De conformidad con la Carta, la responsabilidad principal de la protección y seguridad del personal del sistema de las Naciones Unidas corresponde a los Estados Miembros. Ahora bien, hay situaciones en que los gobiernos no proporcionan esa seguridad, particularmente durante situaciones de emergencia, como cambios repentinos de gobierno, disturbios civiles o la falta de autoridades de facto. Con el fin de mejorar la protección y la seguridad del personal de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en esas situaciones y prepararse para cualquier eventualidad, desde 1980 se cuenta con disposiciones para asegurar una acción coordinada en todas las cuestiones relativas a la protección y la seguridad del personal destacado sobre el terreno y sus familias. En virtud de esos arreglos, la responsabilidad de la coordinación de todas las cuestiones de seguridad corresponde al Secretario General, que ha nombrado a un Coordinador de Asuntos de Seguridad de las Naciones Unidas. La Oficina del Coordinador de Asuntos de Seguridad de las Naciones Unidas fue creada en 1988 con el mandato de coordinar y dirigir el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas. Preocupada por los ataques y las amenazas contra el personal de las Naciones Unidas, la Asamblea General, en su resolución 54/192, de 17 de diciembre de 1999, reconoció la necesidad de mejorar las disposiciones sobre protección y seguridad del personal de las Naciones Unidas y fortalecer la Oficina. El Coordinador de Asuntos de Seguridad actúa en nombre del Secretario General, y presenta informes directamente a éste.

26.10 El Coordinador de Asuntos de Seguridad de las Naciones Unidas coordina y vigila la planificación y ejecución de programas de protección y seguridad interinstitucionales, incluidas todas las actividades de capacitación. El Coordinador de Asuntos de Seguridad actúa como centro para la cooperación entre organismos en cuestiones de seguridad y examina los planes preparados por los funcionarios designados en cada país para asegurar que cada lugar de destino esté adecuadamente preparado para posibles emergencias. El Coordinador, entre otras cosas, realizará sobre una base continua evaluaciones de la exposición y la vulnerabilidad a situaciones de emergencia reales o potenciales, preparará información e instrucciones y organizará reuniones de información previas al despliegue para ayudar a los oficiales designados, examinar todas las peticiones de equipo de seguridad y comunicaciones y

publicar advertencias mensuales sobre viajes. Se ha establecido un mecanismo de responsabilidad y rendición de cuentas para los oficiales de seguridad a todos los niveles del sistema de gestión de la seguridad, a fin de asegurar que los funcionarios responsables de la seguridad del personal y las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno rindan cuentas de sus actividades o de la falta de ellas.

Objetivo de la organización: Proteger a los funcionarios del sistema de las Naciones Unidas, el personal asociado y los familiares con derecho a ello en todos los lugares de destino comprendidos en la esfera de competencia de la Oficina del Coordinador de Asuntos de Seguridad de las Naciones Unidas

<i>Logros previstos de la Secretaría</i>	<i>Indicadores de progreso</i>
a) Mejores condiciones de protección y seguridad en el entorno de trabajo de conformidad con las normas mínimas de seguridad operacional	a) Reducción del número de muertes, lesiones, secuestros y otros incidentes sobre el terreno relacionados con la seguridad
b) Mejor coordinación de las políticas y los procedimientos relacionados con la seguridad y la protección del personal de las Naciones Unidas sobre el terreno y de sus familiares	b) Todos los lugares de destino han establecido y aplican normas mínimas de seguridad operacional actualizadas y revisadas, según corresponda
c) Nivel más alto de normas mínimas de capacitación en cuestiones de seguridad para el personal	c) Aumento del porcentaje de funcionarios que han recibido la capacitación estipulada en el informe del Secretario General sobre medidas interinstitucionales de seguridad: marco para la rendición de cuentas sobre el sistema de gestión de la seguridad del personal de las Naciones Unidas sobre el terreno (A/57/365)
d) Mejora de la capacitación sobre control del estrés para el personal y sus familiares sobre el terreno	d) Aumento del porcentaje de funcionarios y sus familiares sobre el terreno que han recibido capacitación sobre control del estrés

Estrategia

26.11 Para realizar sus objetivos, la Oficina del Coordinador de Asuntos de Seguridad de las Naciones Unidas centrará su actuación en crear condiciones para reducir al mínimo los incidentes relacionados con la seguridad: i) coordinando las cuestiones de protección y seguridad entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas; ii) supervisando la aplicación de las políticas establecidas en materia de protección y seguridad; iii) desarrollando requisitos de seguridad para nuevas misiones, así como para operaciones especiales, ordinarias y de emergencia; iv) supervisando, mediante misiones de determinación del cumplimiento, evaluación, estudio e inspección, la aplicación de las normas mínimas de seguridad operacional en lugares de destino sobre el terreno; v) actualizando orientaciones y directrices e impartiendo capacitación; y vi) coordinando con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Asuntos Políticos y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios la planificación, ejecución y examen de los programas de protección y seguridad para las misiones de mantenimiento de

la paz, humanitarias y de otro tipo sobre el terreno. Esas actividades harán hincapié en la rendición de cuentas y la responsabilidad de los oficiales designados, los oficiales de seguridad sobre el terreno y otros funcionarios en el marco del nuevo mecanismo de responsabilidad y rendición de cuentas en materia de seguridad para la aplicación de las normas mínimas de seguridad operacional en todos los lugares de destino de las operaciones del sistema de las Naciones Unidas.

Mandatos legislativos

A. Comisión de Administración Pública Internacional

Resoluciones de la Asamblea General

3357 (XXIX)	Estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional
51/216 y 52/216	Régimen común de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI)

B. Dependencia Común de Inspección

Resoluciones de la Asamblea General

31/192	Estatuto de la Dependencia Común de Inspección
50/233 y 57/284 A y B	Dependencia Común de Inspección
58/270	Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005
58/286	Dependencia Común de Inspección

C. Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación

Resolución y decisión del Consejo Económico y Social

13 (III)	Comité de Coordinación
2001/321	Ulterior examen del informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación

D. Medidas de seguridad interinstitucionales

Resoluciones y decisión de la Asamblea General

54/192	Seguridad del personal de asistencia humanitaria y protección del personal de las Naciones Unidas
56/255, sección VIII	Cuestiones especiales relacionadas con el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003: seguridad del personal de las Naciones Unidas

57/567 Medidas interinstitucionales de seguridad: marco
para la rendición de cuentas sobre el sistema de gestión
de la seguridad del personal de las Naciones Unidas
sobre el terreno

58/122 Seguridad del personal de asistencia humanitaria
y protección del personal de las Naciones Unidas

Resolución del Consejo de Seguridad

1502 (2003) Seguridad y protección del personal de asistencia
humanitaria y protección del personal de las Naciones
Unidas y personal asociado
